



LAGUNA BLANCA, 29 DE JUNIO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 348 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega, suscrito con fecha 29 de junio de 2022.
2. El memorándum N°40 de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 165 (Sección "A") de fecha 01 de febrero de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega.
4. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de honorarios de doña Javiera Deichler Vega RUT: 15.643.286-5, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.
- 2.- La licencia médica de la profesional de fecha 13 de junio de 2022, folio N°3071856843-9.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre doña Javiera Deichler Vega RUT: 15.643.286-5, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JAVIERA DEICHLER VEGA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 29 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra doña **JAVIERA DEICHLER VEGA**, chilena, dentista, cedula de identidad número 15.643.286-5, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Enrique Lizondo Calvo 3339, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **JAVIERA DEICHLER VEGA**, chilena, dentista, cedula de identidad número 15.643.286-5, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N°165, sección "A", de fecha 07 de abril de 2022.



SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- 1) La cláusula tercera del contrato señala, su párrafo tercero lo siguiente:

"Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches."

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches."

En forma excepcional, el mes de junio de 2022 no se realizarán las rondas descritas en la cláusula tercera, acumulándose dichas rondas al mes de julio de 2022, mes en el que se deberán realizar 4 rondas por parte de la profesional."

- 2) La cláusula quinta del contrato señala, en su párrafo primero, lo siguiente:

"La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 596.562.- (quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos pesos), cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIO A SUMA ALZADA, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022."

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula en los siguientes términos:

"En el mes de junio de 2022, no se pagará el honorario correspondiente, ya que las dos atenciones mensuales que debe realizar la funcionaria no se llevarán a cabo en dicho mes. Sin embargo, durante el mes de julio de 2022, y en atención a que se prestarán cuatro atenciones en



ese mes, se pagará un honorario en proporción a las mismas cuyo monto corresponderá a \$1.193.124.- (un millón ciento noventa y tres mil ciento veinticuatro pesos.”

TERCERO:

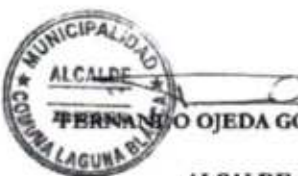
En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


JAVIERA DEICHLER VEGA

C.I. N° 15.643.286-5


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en a cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que indica a continuación:

1.- La cláusula primera del contrato señala, en su párrafo tercero, lo siguiente

"Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches"

A través del presente instrumento se viene a modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

"Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches.

En forma excepcional, el mes de junio de 2022 no se realizarán las rondas descritas en la cláusula tercera, acumulándose dichas rondas al mes de julio de 2022, mes en el que se deberán realizar cuatro rondas por parte de la profesional."

2.- La cláusula quinta del contrato señala, en su párrafo primero, lo siguiente:

"La municipalidad pagará a la profesional un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), cargo que se imputará a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada Honorarios a Suma Alzada, del presupuesto del área de Salud Municipal año 2022"

A través del presente instrumento se viene a modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

En el mes de junio de 2022, no se pagará el honorario correspondiente, ya que las dos atenciones mensuales que debe realizar la profesional no se llevará a cabo en dicho mes. Sin embargo, durante el mes de julio de 2022, y en atención a que se prestaran cuatro atenciones en ese mes, se pagará un honorario en proporción a las mismas cuyo monto corresponderá a \$1.193.124.- (un millón ciento noventa y tres mil ciento veinticuatro pesos)

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Carpeta Personal
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°40, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, a un correo personal de la señorita **JAVIERA DEISCHLER**, profesional a honorarios de la Posta APS de Villa Tehuelches, en la función Odontológica, y ratificado por su Director Técnico (copia del correo electrónico que se adjunta), solicito la autorización por Licencia Médica, hacer las atenciones, operativos del mes de junio, en el mes de julio del año 2022. Para ello, se envió a la unidad jurídica en consulta, recomendando, dar solución a la petición, mediante un anexo de contrato, donde el correo electrónico que se adjunta, a la letra dice lo siguiente:

Re: Turnos mes de junio

Externo

Recibidos



PSG Estudio Jurídico

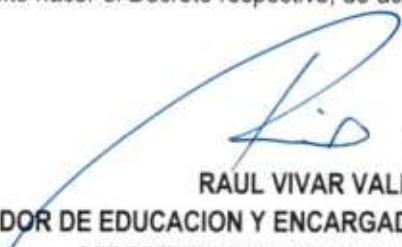
20 jun 2022, 17:16 (hace 8 días)

para mí, José, Fernando

Buenas tardes don Raúl, junto con saludar, le comento que para el presente caso es recomendable realizar **un anexo de contrato** (el cual adjunto), por ende, al momento **de realizarse el decreto en que se aprueba dicho contrato debe hacerse referencia en la parte considerativa del decreto a la licencia médica de la funcionaria.**

Por lo tanto, solicito hacer el Decreto respectivo, de acuerdo, a lo recomendado, antes del día 30 de junio año 2022.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE LA SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

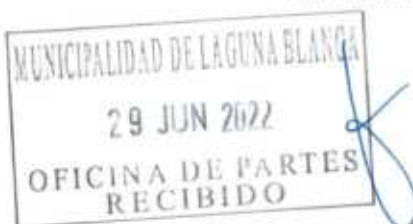


REVV.

DISTRIBUCION:

Villa Tehuelches, 27 de junio del año 2022

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- ARCHIVO.



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JAVIERA DEICHLER VEGA

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 29 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251 200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cedula de identidad número 9.441.814-3, ambos domiciliados en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra doña **JAVIERA DEICHLER VEGA**, chilena, dentista, cedula de identidad número 15.643.286-5, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas calle Enrique Lizondo Calvo 3339, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69 251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte, y por la otra, **JAVIERA DEICHLER VEGA**, chilena, dentista, cedula de identidad número 15.643.286-5, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por decreto alcaldicio N°165, sección "A", de fecha 07 de abril de 2022.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula primera de este anexo, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- 1) La cláusula tercera del contrato señala, su párrafo tercero lo siguiente:

“Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches.”

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:

“Las atenciones se realizarán dos veces al mes en la Posta de Villa Tehuelches, fechas fijadas con el encargado de la Posta Rural de Villa Tehuelches.

En forma excepcional, el mes de junio de 2022 no se realizarán las rondas descritas en la cláusula tercera, acumulándose dichas rondas al mes de julio de 2022, mes en el que se deberán realizar 4 rondas por parte de la profesional.”

- 2) La cláusula quinta del contrato señala, en su párrafo primero, lo siguiente:

“La "MUNICIPALIDAD" pagará a “LA PROFESIONAL” un honorario total de \$5.965.620.- (cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte pesos), dividido en 10 cuotas iguales y mensuales de \$ 596.562.- (quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos pesos), cargo que se imputará a la cuenta N°215.21.03.001 denominada HONORARIO A SUMA ALZADA, del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2022.”

A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula en los siguientes términos:

“En el mes de junio de 2022, no se pagará el honorario correspondiente, ya que las dos atenciones mensuales que debe realizar la funcionaria no se llevarán a cabo en dicho mes. Sin embargo, durante el mes de julio de 2022, y en atención a que se prestaran cuatro atenciones en

ese mes, se pagará un honorario en proporción a las mismas: cuyo monto corresponderá a \$1.193.124.- (un millón ciento noventa y tres mil ciento veinticuatro pesos.”

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



JAVIERA DEICHLER VEGA

C.I. N° 15.643.286-5



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA